

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal de Menor Cuantía
Demandante	CESAR AUGUSTO QUINTERO SANTOFIMIO
Demandado	DUVALIER MARULANDA BRAND y LUZ VANESSA PINO ÁNGEL.
Radicado	05001 40 03 028 2020 00201 00
Instancia	Única
Providencia	Designa Apoderado. Requiere previo desistimiento tácito

En atención al memorial que antecede (ver Doc. 19 Carpeta Principal), y al poder aportado, (ver Doc. 15 Carpeta Principal) de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., se entiende designada como nueva apoderada del demandante CESAR AUGUSTO QUINTERO SANTOFIMIO, a la abogada ANGÉLICA MARÍA TAMAYO BOTERO, quien se identifica con la T. P. 208.010 del C. S. de la J., se le reconoce personería para que represente a la parte demandante en los términos del poder a él conferido. A su vez se le compartirá el expediente digital.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes, a la notificación por estados de este auto, proceda con la notificación de los demandados, tal y como se ordenó en el auto del 03 de agosto de 2020 (ver fls.64 y 65 Doc. 1 Carpeta Principal), so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02b080efa585c13d0c12ba492a9ae0b8aa10ebef94d10bea81dd1ff847d6e0bc**

Documento generado en 22/11/2021 05:51:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>